OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3196

DECRETO 141/2014, de 1 de julio, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación Gizarte Ikerketarako Talde Eragilea «IPES-GITE» investigación y promoción de estudios sociales, de Bilbao (Bizkaia).

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de Utilidad Pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Gizarte Ikerketarako Talde Eragilea «IPES-GITE» Investigación y Promoción de Estudios Sociales, de Bilbao (Bizkaia) ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla en el ámbito de la diversidad y especialmente en el de promoción de una visión igualitaria de la realidad social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de Utilidad Pública.

La Asociación Gizarte Ikerketarako Talde Eragilea «IPES-GITE» Investigación y Promoción de Estudios Sociales, de Bilbao (Bizkaia), es una entidad constituida el 27 de noviembre de 1986 e inscrita en virtud de la Resolución dictada el 20 de noviembre de 1986, por la Secretaría General Técnica del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco.

Figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro AS/B/00232/1986.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones principalmente comprende el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

Desde su constitución, la Asociación Gizarte Ikerketarako Talde Eragilea «IPES-GITE» Investigación y Promoción de Estudios Sociales, de Bilbao (Bizkaia), realiza todas las actividades precisas para la consecución de su fin principal que es la de promover y difundir los trabajos de investigación desarrollados en todos los ámbitos de interés económico social y cultural en lo que respecta a Euskal Herria, así como su repercusión y/o proyección en el extranjero.

Todas las actividades que realiza son ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, la declaración de Utilidad Pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos que corresponda en función de la materia y, en todo caso, del departamento competente en materia de justicia, el cual tramitará el procedimiento y dirimirá cuantas cuestiones pudieran surgir en él. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo el informe emitido por el Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Administración Pública y Justicia y de Empleo y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 1 de julio de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de Utilidad Pública a la Asociación Gizarte Ikerketarako Talde Eragilea «IPES-GITE» Investigación y Promoción de Estudios Sociales, de Bilbao (Bizkaia), inscrita con el número de registro AS/B/00232/1986 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.